



# Resolución Directoral Regional

Nº 156 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 ABR 2025

## VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 43-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, el Informe N° 007-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2025, el Oficio N° 87-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril de 2025 y el Oficio N° 239-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de abril de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 43-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, se resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR** denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2636150, con un monto de inversión de S/ 2, 820,321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y en su **ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2636150, por el monto de S/ 2, 820, 321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 007-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 04 de abril de 2025, el Responsable de la Unidad de Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna pone en conocimiento que evidencia error material en la Resolución Directoral Regional N° 43-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA, en el considerando y en la parte resolutive, por lo que solicita se realice el Acto Administrativo a fin de corregir el error material con el monto del Presupuesto de inversión **total correcto el cual es S/. 2,570,864.91** (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 87-2025-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 07 de abril de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Administración realizar las gestiones necesarias para que el órgano competente realice la rectificación de la Resolución en mención, toda vez que los datos correctos del Presupuesto de Inversión Total es S/. 2,570.864.91 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 soles), el mismo que consta en el Informe N° 001-2025-ECKQ de fecha 22 de enero del 2025 y el Resumen del Presupuesto del Expediente técnico;

Que, a través del Oficio N° 239-2025-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 08 de abril de 2025, la Jefa de la Oficina de Administración solicita la corrección del Acto Resolutivo, por lo que se deriva para la emisión del Acto administrativo;





# Resolución Directoral Regional

Nº 156 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 ABR 2025

Que, en ese orden de ideas y de la revisión de la resolución incoada se advierte el error material respecto a la consignación del Presupuesto de inversión total del Expediente Técnico IOAR; en la **Parte Considerativa (Acápite 7)** y en la **Parte Resolutiva (Artículo Primero y Tercero)** del referido Acto Resolutivo;

Que, el **TUO de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo 04-2019-JUS, establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias;

Que, en ese entender existen remedios procedimentales, tal como contempla el **TUO de la Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Inciso 212.1 del Artículo 212°, preceptúa que el error material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, en adición a ello, el numeral 212.2 del precitado Artículo 212° establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; Sobre el particular, conviene en señalar que el error material advertido no ha afectado de ninguna manera el acto administrativo; en tanto, no cambia el sentido de la resolución emitida;

Que, la **Administración** tiene la **facultad de rectificar sus propios errores materiales o aritméticos** siempre y cuando éstos sean de determinada clase y condiciones, como es el presente caso; la doctrina es conforme en sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", "un error de mecanografía", "un error de expresión" en la redacción del documento, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que le contiene;

En uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su Modificatoria y Ampliatorias, Ley N° 27902, TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general y las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2025-GR/GOB.REG.TACNA; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL** incurrido en la **Resolución Directoral Regional N° 43-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 30 de enero del 2025, en ese orden de ideas y de la revisión de la resolución incoada se advierte el error material respecto a la consignación del monto de inversión el Expediente Técnico de IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI 2636150; en la **Parte Considerativa**





# Resolución Directoral Regional

Nº 156 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 ABR 2025

(Acápites 7) del acotado Acto Administrativo, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

(...)

DICE:

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad de Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna concluye que dentro del marco legal establecido por la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Guía para la Identificación y Registro de IOARR, ha procedido a elaborar el estudio definitivo correspondiente al IOARR "Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2636150, con un **MONTO DE INVERSIÓN DE S/ 2, 820, 321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES)** y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que **CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LO QUE SE DA POR APROBADO**. Asimismo, es conveniente indicar que acotado expediente técnico tiene como propósito adquirir equipos informáticos para atender las necesidades de las diferentes áreas administrativas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, asimismo renovar y optimizar el parque informático (servidores, computadoras, impresoras, fotocopiadoras, computadoras portátiles, otros) de acuerdo a las nuevas tendencias tecnológicas".

DEBE DECIR:

Que, mediante documentos de vistos, la Unidad de Tecnología de la Información de la Dirección Regional de Agricultura Tacna concluye que dentro del marco legal establecido por la Directiva General de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Guía para la Identificación y Registro de IOARR, ha procedido a elaborar el estudio definitivo correspondiente al IOARR "Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI 2636150, con un **MONTO DE INVERSIÓN DE S/ 2, 570, 864.91 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES)** y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que **CUMPLE CON LOS OBJETIVOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LO QUE SE DA POR APROBADO**. Asimismo, es conveniente indicar que acotado expediente técnico tiene como propósito adquirir equipos informáticos para atender las necesidades de las diferentes áreas administrativas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, asimismo renovar y optimizar el parque informático (servidores, computadoras, impresoras, fotocopiadoras, computadoras portátiles, otros) de acuerdo a las nuevas tendencias tecnológicas.

**ARTICULO SEGUNDO: RECTIFICAR el ERROR MATERIAL** incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 43-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025, referido al monto de inversión en el Expediente Técnico de IOARR denominado "Adquisición de Hardware General,



# Resolución Directoral Regional

Nº 156 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 ABR 2025

Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de otros activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, distrito Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna, con CUI. consignada en la **Parte Resolutiva (ARTÍCULO PRIMERO y ARTÍCULO TERCERO)** del acotado Acto Administrativo, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

(...)

DICE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2636150, con un **MONTO DE INVERSIÓN DE S/ 2, 820, 321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES)** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", CON CUI 2636150, por el **MONTO DE S/ 2, 820,321.70 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 70/100 SOLES)**.

DEBE DECIR:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2636150, con un **MONTO DE INVERSIÓN DE S/ 2, 570, 864.91 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES)** por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del EXPEDIENTE TÉCNICO DE IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI 2636150, por el **MONTO DE S/ 2, 570, 864.91 (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 91/100 SOLES)**.





# Resolución Directoral Regional

Nº 156 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 09 ABR 2025

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** la conservación de todo lo demás que contiene la Resolución Directoral Regional N° 43-2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de enero de 2025 y que no haya sido expresamente modificado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA  
*[Signature]*  
ING. FREDDY RONALD ESPINOZA RAMIREZ  
DIRECTOR



Distribución:

DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
ULOG  
Archivo

FRLLR/mssm